



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAY 2013	
830	
Recibido.....Hs.	
Exp. N°.....D.B.	27693

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA de SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL AGUA
POTABLE**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. Establézcase que en los baños y/o toilette de todos los establecimientos públicos y/o privados de pública concurrencia, será obligatorio advertir, mediante señalética en zona perfectamente visible, la leyenda haciendo alusión al **uso responsable del agua potable**.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Alcance. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley determinará los alcances de la definición de los baños y/o toillettes públicos o privados de pública concurrencia.

Artículo 4.- Programas de Concientización. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley diseñará, implementará y ejecutará programas de concientización sobre **el uso responsable del agua potable** con carácter de integralidad, universalidad y seguimiento permanente a los establecimientos encuadrados dentro de la presente Ley.

Artículo 5.- Incumplimiento. En los casos de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá determinar el régimen de sanciones, las que podrán ser apercibimiento, multa o clausura.



Artículo 6.- Graduación de sanciones. Otras medidas. Por vía reglamentaria se fijarán las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento y el carácter de reincidente. Así como también aquellas otras medidas que se consideren efectivas y eficientes para los fines de esta ley.

Artículo 7.- Destino de los fondos. Los fondos que ingresen en concepto de lo recaudado por la aplicación del Artículo 5, serán destinados a fomentar nuevas campañas de concientización, relacionadas al ahorro de agua potable en la Provincia.

Artículo 8.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARCELA NEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

Dra. SILVIA SUSANA DE CÉSARIS
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

FEDERICO RECARTE
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

FUNDAMENTOS

MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

L. PICARDI

Señor presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer las medidas y los medios para trabajar en la concientización sobre el



uso responsable del agua potable, a través de la implementación de señalética en baños y/o toilette de edificios públicos o privados de pública concurrencia.

El agua es esencial para la vida humana, para la salud básica y para la supervivencia, así como para la producción de alimentos y para las actividades económicas.

Sin embargo, estamos ahora enfrentando una emergencia global en la cual 884 millones de personas carecen de acceso al suministro básico de agua potable y 2.600 millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado, que es la causa primaria de enfermedades relacionadas con el agua.

Hemos llegado a un punto en que la escasez y la dificultad de acceso al agua de calidad se han convertido en un auténtico problema global y, analizados los factores, necesitamos entrar a la acción y plantear nuevas formas de hacer frente a esta situación para garantizar este preciado bien a todos los seres que habitan el planeta, agudizando el ingenio y apelando al intelecto y la tecnología. Una oportunidad para demostrar nuestra capacidad de superar las situaciones difíciles.

Se sostiene que sin el acceso equitativo a un requerimiento mínimo de agua potable, serían inalcanzables otros derechos establecidos, como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar.

El agua, un recurso considerado hasta ahora como renovable, ha pasado a ser "no renovable y limitado" debido principalmente a la pérdida de equilibrio del ciclo hídrico. Esta pérdida de equilibrio propiciada por la sobreexplotación de los acuíferos, la deforestación, la gestión ineficiente y la contaminación, está llevando a la disminución del caudal de los ríos, a la desaparición de la fauna y flora de las riveras y a auténticas catástrofes sociales y conflictos políticos.



En cualquier parte del planeta son demasiados los ejemplos de territorios agotados, poblaciones desplazadas o sumamente empobrecidas y ecosistemas desaparecidos de forma irreversible por la imposición de infraestructuras antinaturales cuyo coste e impacto ambiental jamás quedarán cubiertos por los beneficios que pudieran generar

Si bien esta ley no ataca las raíces de tan inmensa problemática, sí envuelve una de ellas, que es la de concientizar una sociedad que en su inmensa mayoría no se ve afectada de manera directa, lo cual hace que cualquier iniciativa sea aun más compleja. Es una manera de empezar, Teniendo en cuenta que una llave abierta son 10 litros x minuto que se pierden, lavarse los dientes equivale a 20 litros desperdiciados por no cerrar la llave, que cada descarga innecesaria de un inodoro es de 6 a 18 litros y que una gotera son aproximadamente 150 litros diarios de agua potable que no se recuperan.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Siguiendo con sus políticas de conservación del agua, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro en junio de 1992, dictó una resolución por la que el 22 de marzo de cada año es declarado como el "Día Mundial del Agua".

Nuestra Constitución Nacional reza en el Art. 41: ***"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño***



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...".

La Constitución de la Provincia establece en su Art. 55, inc. 17, que corresponde a la Legislatura el "dictar leyes de protección y fomento de riquezas naturales...".

Por todo esto y mucho mas, es que creemos que no se puede dejar este recurso al simple y libre uso indiscriminado sin proponer alternativas que mitiguen su desperdicio, porque estaríamos cercenando el derecho a tener el recurso natural mas importante a muchas personas.

En razón de lo expuesto es que apelo a los señores legisladores para que acompañen este proyecto de ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

[Handwritten signature]
Dra. SILVIA SUSANA DE CESARI
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

[Handwritten signature]
FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

[Handwritten signature]
MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA REIDERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTA FE